

RESOLUCION No. 05-G-IJ- 0003058

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURIDICO DE  
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de febrero de 2005 se ha otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, conversión, fijación del capital autorizado, aumento de capital social, y reforma de estatuto de la compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A."en liquidación";

QUE la Ab. María Gabriela Ochoa Ochoa, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A."en liquidación"; b) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) La fijación del capital autorizado en la suma de MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América; d) El aumento de capital por QUINIENTOS SESENTA dólares de los Estados Unidos de América dividido en QUINIENTAS SESENTA acciones de UN DÓLAR cada una; y e) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública. 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

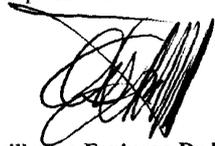
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

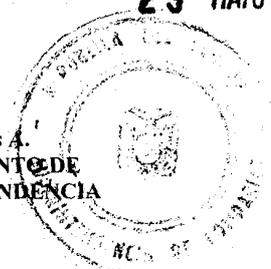
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública del 4 de noviembre de 1983, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, convertir, fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito, y a reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 23 MAYO 2005

  
Ab. Guillermo Espinoza De los Monteros A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE  
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



**RESOLUCION No. 05-G-IJ- 0-03470**

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE  
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 23 de mayo de 2005, se expidió la Resolución No.05-G-IJ-0003058, aprobando la reactivación, conversión del capital, fijación de capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la reforma de estatuto de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A.**;

QUE en el Artículo Tercero de la indicada resolución consta que se dispone que el "Notario Vigésimo Sexto" tome nota al margen de matriz de la escritura pública que se aprueba, cuando lo correcto debió decir "Notario Sexto"

QUE por lo mencionado la resolución debe ser rectificada;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** la Resolución No. 05-G-IJ-0003058 del 23 de mayo de 2005, en el sentido que se indica en el considerando 2do de ésta resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta Resolución rectificatoria al representante legal de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma y cumpla con lo ordenado en la resolución rectificada.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución, tome nota de la presente resolución junto con la rectificada y sienta razón de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

  
**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**09 JUN. 2005**